

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OFERTA DE CONDICIONES
ESPECIALES EN EL SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA DE CASER
SEGUROS PARA EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA**

Intervienen:


El Colegio de Economistas de Málaga, representado en este acto por D. Juan Carlos Robles Díaz, en su calidad de Decano de la entidad.

Caser Seguros, representada en este acto por D. José Manuel García-Olmo Otero, en su calidad de Director Territorial de Andalucía.


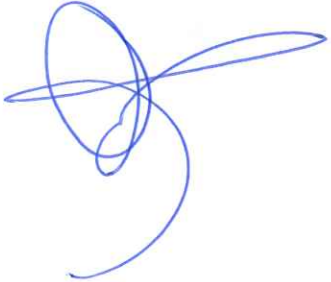
Orienta, Mediación de Seguros, representada en este acto por D. Alfonso del Alcázar España, en su calidad de Agente Exclusivo de Caser Seguros.

Las partes se reconocen mutua capacidad para la firma del presente Convenio.

Manifiestan:

 **Primero.-** Que el Colegio de Economistas de Málaga se encuentra interesado en la celebración de distintos acuerdos de colaboración con entidades de seguro de asistencia sanitaria a fin de poder conseguir y ofrecer a sus colegiados unas condiciones preferentes en la contratación de este tipo de productos con las distintas compañías.

Segundo.- Que Orienta, Mediación de Seguros, ha acordado con Caser Seguros, de quien es Agencia Exclusiva, la creación de un seguro colectivo de Asistencia Sanitaria en condiciones especiales para el colectivo de economistas.


 **Tercero.-** Que el Colegio de Economistas de Málaga ha estimado conveniente aceptar la oferta realizada por Caser Seguros a través de Orienta, Mediación de Seguros, para comunicarla a sus colegiados.

Acuerdan:

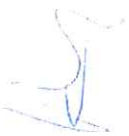
Primero.-

Producto

Caser ofrece en virtud de este acuerdo la contratación de un producto del tipo "Cuadro Médico", concretamente Caser Integral, en los términos y condiciones establecidos en el condicionado de dicho producto.


Dentro del presente Convenio, se establece como mejora a las Condiciones Generales de Caser Integral, la eliminación de los copagos, salvo 8 euros por sesión de psicología, y de los periodos de carencia establecidos en las Condiciones Generales del producto, salvo en los casos de hospitalización por asistencia al parto o cesárea, para lo que se establece un periodo de carencia de 10 meses y para diagnóstico y tratamiento de la infertilidad, para lo que el plazo de carencia se establece en 24 meses.

Precio y modalidad de contratación



Se acuerda que se establecerá un colectivo abierto, en el que cada Colegiado o Empleado del Colegio de Economistas de Málaga que lo desee será considerado Tomador de una póliza individual, vinculada al colectivo, siendo cada Tomador responsable del pago de las primas a través de domiciliación bancaria en la cuenta que éste designe a tal efecto.

Se establecen unos precios mensuales por asegurado para el año 2018 de 42,00 euros para los menores de 54 años, de 64,00 euros para los asegurados entre 55 y 59 años, de 80,00 euros para los asegurados entre 60 y 64 años y de 120,00 euros para los asegurados mayores de 65 años. Estos precios son de aplicación para la contratación de 2 o más asegurados, teniendo las contrataciones individuales un incremento de un 20% sobre los mismos.



Los precios no incluyen los impuestos, que suponen un 0,6% de la prima anual y que se cobran en el primer recibo de cada anualidad de seguro.

El precio se mantendrá por parte de Caser salud para todas las pólizas de seguros que se contraten desde el inicio de la aplicación del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo actualizar la entidad los precios de renovación en aquellas pólizas en el momento de renovación de las mismas.

Grupo asegurable

Los destinatarios de esta oferta son los colegiados Colegio de Economistas de Málaga y sus familiares directos. Dentro de esta determinación de familiar directo la compañía Caser hace inclusión del cónyuge e hijos de los colegiados que convivan con ellos.

También podrán acogerse a las condiciones de esta propuesta los empleados del Colegio de Economistas de Málaga junto con sus respectivos cónyuges e hijos que convivan en el mismo domicilio.

Se establece como condición que la persona vinculada con el Colegio sea Tomador de la póliza y esté asegurada en la misma.

En el caso de que un Economista o empleado del Colegio pierda la condición por la que tienen acceso a las condiciones recogidas en este documento, Caser podrá proponerle su salida del colectivo y la suscripción de un nuevo seguro en las condiciones generales de contratación que existan en ese momento.

No se considerarán dentro del grupo asegurable a efectos de poder acogerse a las presentes condiciones de contratación aquellas personas que tengan o hayan tenido póliza de Asistencia Sanitaria con Caser dentro de los seis meses anteriores a su solicitud de contratación.

No serán parte del grupo asegurable los mayores de 65 años, si bien quienes cumplan esa edad estando ya asegurados podrán continuar asegurados sin tope de edad, siempre que mantengan su condición de perteneciente al grupo asegurable.

Proceso de contratación

De cara a simplificar y facilitar el proceso de contratación, se establece que los miembros del grupo asegurable podrán suscribir sus seguros de Asistencia Sanitaria aportando telefónicamente a Caser, a través de Orienta, Mediación de Seguros, los datos necesarios para la contratación, debiendo enviar a ésta como única documentación un documento acreditativo de su condición de miembro del grupo asegurable.

Caser contactará telefónicamente con los Tomadores de seguros a través del teléfono que cada uno de éstos designe para formalizar la operación mediante grabación telefónica, incluyendo la formalización del Cuestionario de Salud propuesto por Caser. Si la aseguradora así lo considerara oportuno, podrá solicitar con carácter previo a la contratación la documentación médica que precise para una correcta valoración del estado de salud de cada solicitante de seguro.

Podrán ser excluidos de contratación aquellos miembros del grupo asegurable que no cumplan los requisitos de salud que determine la Dirección Médica de Caser, la cual valorará la información aportada en el Cuestionario de Salud a tal efecto. Asimismo,

Caser podrá proponer exclusiones parciales para determinadas patologías en función del estado de salud declarado por el Tomador del seguro en el momento de la contratación. Cualquier propuesta de exclusión total o parcial será comunicada al Tomador del seguro con carácter previo a la formalización del contrato, quien podrá aceptar o rechazar las exclusiones propuestas por Caser.

En caso de formalizarse la contratación del seguro, las pólizas junto con las tarjetas sanitarias y el resto de material y documentación serán enviadas por Caser al Tomador del seguro, al domicilio consignado a tal efecto durante el proceso de contratación.

Segundo.- Las partes intervinientes diseñarán conjuntamente la campaña de comunicación de la oferta en aquello que no competa exclusivamente a la entidad aseguradora.

Tercero.- Tanto el Colegio de Economistas de Málaga como Caser reconocen a Orienta, Mediación de Seguros, con clave de mediación 2900103, como mediador de las pólizas que surjan como resultado de la aplicación de este Convenio salvo que el tomador de la póliza de que se trate solicite expresamente nombrar otro mediador para su póliza.

Orienta, Mediación de Seguros, informará anualmente al Colegio de Economistas de Málaga a petición de éste de los movimientos (nº de altas, nº de bajas e incidencias) de la póliza objeto del presente convenio.

Cuarto.- Orienta, Mediación de Seguros, pondrá a disposición de los colegiados sus asesores y su personal para facilitarles la información que puedan requerir.

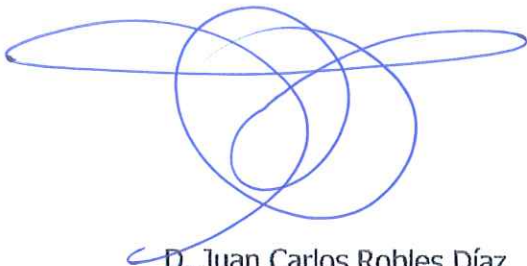
Quinto.- El presente acuerdo tendrá validez desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. A partir de esta fecha se renovará automáticamente por periodos de un año siempre que alguna de las partes no comunique a las demás lo contrario con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de renovación.

Caser comunicará al Colegio de Economistas de Málaga, con carácter previo a los asegurados, la subida de prima genérica prevista que sea aplicable a las pólizas durante cada cambio de anualidad, comunicando individualmente a cada Tomador los precios que individualmente le pudieran corresponder en función de la siniestralidad particular de su póliza.

Sexto.- Todas las partes firmantes se someten expresamente a los Tribunales de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, para la resolución de cualquier conflicto o interpretación derivada de la aplicación del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado y acordado en este documento, firman el mismo en Málaga a 13 de noviembre de 2018.

Firmado:



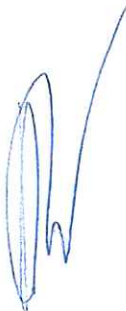
D. Juan Carlos Robles Díaz
Colegio de Economistas de Málaga

Firmado:



D. José Manuel García-Olmo Otero
Caser Seguros

Firmado:



D. Alfonso del Alcázar España
Orienta, Mediación de Seguros